

Nº LIQUIDACION	NOMBRE	DNI/GIF	DOMICILIO	AÑO	TOTAL INGRESAR
500129.0	TORRES ANDRES FULGENCIO	12688970	Eliseo Pinedo, 4 - LOGROÑO	1987	5.156.-
500147.1	RODRIGUEZ FERNANDEZ ALADO	16517034	Mercaderes, 6 - LOGROÑO	1987	3.135.-
500155.3	SANZ MARTINEZ ISMAEL	16481764	Santos Ascarza, 11 - LOGROÑO	1987	2.550.-
500179.5	ARENZANA MORENO LUCILA	16463181	Jorge Vigón, 124 - LOGROÑO	1987	1.059.-
500191.0	FLORDELIS GOMEZ FRANCISCO J	16517955	Primo Rivera, 14 - LOGROÑO	1987	5.309.-
500193.4	GARCIA ALCAZAR M CONCEPCION	16488176	Gonzalo Berceo, 6 - LOGROÑO	1987	1.036.-
500201.8	LASA LARRAYA FERENH	15809755	Gonzalo Berceo, 40 - LOGROÑO	1987	10.090.-
500209.6	MARTINEZ BERGES FRANCISCO	16515772	Gonzalo Berceo, 16 - LOGROÑO	1987	11.726.-
500215.3	OCHOA ESPINOSA HILARIO	5869080	San Millán, 14 - LOGROÑO	1987	1.625.-

Expediente administrativo de apremio

III.B.121

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de 13 de junio, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución, debiendo presentar la solicitud tanto en la Delegación como en la Administración de Hacienda correspondiente.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

Nº CERT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
88-3693	1986	Sociedades	Academia de Música Wagner S.L.	Logroño	3.600
88-3811	1987	"	Academia de Música Wagner S.L.	"	18.000
6075-87	"	Recursos Event.	Academia de Música Wagner S.L.	"	120.000
87/6077	"	"	Academia de Música Wagner S.L.	"	120.000
88/3694	1986	Sociedades	Acedo, S. A.	"	3.600
88/3814	1987	"	Acedo, S. A.	"	18.000
88/3815	"	"	Adibet, S. A.	"	18.000
3695/88	1986	"	Administraciones Rústicas y Urbanas	"	3.600
88/3816	1987	"	Administraciones Rústicas y Urbanas	"	18.000
88/3698	1986	"	Alicatados y Soldados Riojanos S.A.	"	3.600
88/3819	1987	"	Alicatados y Soldados Riojanos S.A.	"	18.000
88/4124	1988	Int. Demora	Alimentación Rioja, S. A.	"	15.290
88/3820	1987	Sociedades	Alizma S. L.	"	18.000
88/3699	1986	"	Almacenes Apolo, S. A.	"	3.600
87/6122	1987	Recursos Event.	Almacenes Apolo, S. A.	"	30.000
87/6123	"	"	Almacenes Apolo, S. A.	"	120.000
87/1930	"	Sociedades	Altradi S. L.	"	18.000
88/4059	"	I.V.A.	Alvarez Hernández José G. y otro	"	18.000
88/3700	1986	Sociedades	Alvís Automocizaciones S.L.	"	3.600
88/3821	1987	"	Alvís Automocizaciones S.L.	"	18.000
88/4266	1988	Recursos Event.	Amador Evangelio é Hijos, S.A.	"	120.000
88/1808	1986	Sociedades	Andollo San Juan S.L.	"	3.600
88/1813	1987	"	Andollo San Juan S.L.	"	18.000
88/3701	1986	"	Aral Artesanos de la Alimentación S.A.	"	3.600
88/3822	1987	"	Aral Artesanos de la Alimentación S.A.	"	18.000
87/6184	"	Recursos Event.	Aridos del Najerilla S.L.	Torrementalvo	6.000
87/7281	"	"	Aridos del Najerilla S.L.	Logroño	120.000
87/7933	"	Sociedades	Arieval, S. L.	"	3.000

Nº CERT.	EJERCICIO	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
88/2637	1988	Recursos Event.	Ariznavarreta Martínez Juan	Logroño	3.372
88/2599	"	"	Arriba Martín, Rafael de	"	66.000
88/4289	1986	Sanciones Trib.	Arteaga Lera José María	"	2.400
88/4290	1988	"	Arteaga Lera José María	"	2.400
88/3702	1986	Sociedades	Articulos Diversos, S. A.	"	3.600
38/3704	"	"	Asesoría Inmobiliaria Central Riojana	"	3.600
88/3824	1987	"	Asesoría Inmobiliaria Central Riojana	"	18.000
88/3706	1986	"	Asociación Nacional de Servicios Automov.	"	3.600
88/3826	1987	"	Asociación Nacional de Servicios Automov.	"	18.000
88/3978	"	"	Auditel Sdad. Coop. Ltda.	"	18.000
88/3739	1986	"	Buroceam S. A.	"	3.600
88/3275	1988	Sanciones Trib.	Autolavado Pérez Galdós S.L.	"	36.000
88/3276	"	"	Autolavado Pérez Galdós S.L.	"	36.000
88/3827	1987	Sociedades	Automáticos Iruja S.A.	"	18.000
88/1735	1988	Renta P.F.	AsociaComas José M.	"	4.047
89/0004	1984	Recursos Event.	Covinosas	"	60.000
88/3853	1987	Sociedades	Construcciones Carnicer S.A.	"	18.000
88/3722	1986	"	Construcciones Carnicer S.A.	"	3.600
86/1432	1985	Tráfico Empr.	Construcciones Carnicer S.A.	"	4.333.604
85/2180	"	Recargo Prórta.	Construcciones Carnicer S.A.	"	25.744
86/0495	"	Sociedades	Construcciones Carnicer S.A.	"	11.021.428
85/2132	"	Renta P. F.	Construcciones Carnicer S.A.	"	514.990
86/1708	"	"	Construcciones Carnicer S.A.	"	2.475.544
87/6099	1987	Recursos Event.	Construcciones Carnicer S.A.	"	30.000
87/6474	1986	"	Lar Mobiliario de Cocina S.L.	"	30.000
88/3763	"	Sociedades	Lar Mobiliario de Cocina S.L.	"	3.600

Logroño, a 17 de febrero de 1989.— La Jefe de Servicio, Amelia Manso Espinosa.

Administración de Hacienda de Haro

Liquidaciones

III.B.122

Por la Oficina de Liquidación de Tributos de esta Administración se han practicado las siguientes liquidaciones de multas:

Concepto: Impuesto sobre el Valor Añadido. Sanción por presentación fuera de plazo.

Contribuyente y D.N.I.: Carrillo Rueda, Rufino 72.774.015.— Domicilio: Baños de Río Tobía, Gral. Franco, s/n.— Ejercicio 1986, 3º Trimestre.— Cuota 5.000.

Contribuyente y D.N.I.: Carrillo Rueda, Rufino 72.774.015.— Domicilio: Baños de Río Tobía, Gral. Franco, s/n.— Ejercicio 1986, 4º Trimestre.— Cuota 2.000.

Contribuyente y D.N.I.: Gubía Bartolomé, Juan 22.701.793.— Domicilio: Santo Domingo de la Calzada, Alfonso Peña, 4-4º D.— Ejercicio: 1986, 2º Trimestre.— Cuota: 15.000.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1º.— Que el ingreso en el Tesoro deberá hacerse en los siguientes plazos: Para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo en el recargo sobre apremio.

2º.— Que en caso de desconformidad con la liquidación puede interponer recurso de reposición, en el plazo de 15 días ante esta Administración, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

3º.— Que la interposición de estos recursos no interrumpe el plazo de ingreso.

Haro, 20 de febrero de 1989.— El Administrador de Hacienda.— Vº Bº El Delegado de Hacienda Especial.